

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 7391

CASTRO, 21 AGO. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley Nº 21.053/2017 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Nº 4433 del 07.05.2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 Nº 8.

**CONSIDERANDO:** La programación de la Unidad de Farmacia, que considera la adquisición de dexametasona 4 mg comprimido y de Ácido Alendronico o Alendronato 70 mg comprimido para paciente Maria Olavarria Pozas.

Que, existe solicitud de fármaco de uso ocasional con Vº Bº de la Subdirección Medica, para la compra de Acido Alendronico.

Que, se adjuntan cotizaciones de proveedores.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, la adquisición es igual o inferior a 10 UTM a través de la orden de compra 1514-3693-MC18.

Que, estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Chilecompra.

Que, la QF. Alejandra Muñoz Alvarado, Encargada de Compras de Farmacia, solicita Vº Bº al trato directo a la empresa **LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT: 87.674.400-7**, por ser conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

### RESUELVO

- AUTORIZÁSE**, la compra a través de trato directo, amparados en la causal del Art. 10 Nº 8 del D.S. 250/2004.
- AUTORIZÁSE**, la adquisición y pago a la empresa:  
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : LABORATORIO PASTEUR S.A.  
R.U.T. : 87.674.400-7  
VALOR TOTAL : \$ **124.355.-**
- AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
- FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
- IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **124.355** (Ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1665  
IMPUTACION SUB-TITULO : 22-04-004-001  
ITEM VALOR \$ **124.355.-**

FECHA: 20 AGO. 2018  
SALDO: \$ 628042640

- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

FTP / sci



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Res. Int. 8817/08/2018  
Dr. FRM/SDA/IMP/CRADYT/CPD/QF.AMA/jev